# 23823

RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se corrige un error de la Resolución de 1 de julio de 1994 en la que se ordena la publicación de becas y ayudas concedidas a estudiantes árabes y españoles, correspondientes al curso académico 1994/1995 del Instituto de Cooperación con el Mundo Arabe (ICMA).

Advertidos unos errores en la Resolución de 1 de julio de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 174, de 22 de julio del mismo año, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 23676, donde dice: «Líbano», debe decir: «Marruecos».

En la página 2367, después del número 136 correspondiente al epígrafe Túnez, debe aparecer el epígrafe: «Líbano», y los números «137. Claude Wehbe, 138. Pierre Najem».

Madrid, 19 de octubre de 1994.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Arabe y Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

## 23824

RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifican las Resoluciones de 12 y de 31 de julio de 1994, en las que se publican las relaciones de subvenciones concedidas por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación en la Resolución de 12 de julio de 1994, insertado en el «Boletín Oficial del Estado», del 22, a continuación se procede a su modificación:

En la página 23682, en el párrafo que afecta a la Resolución de 16 de mayo de 1994, en el apartado A/Música, se debe incluir con el número 5, donde dice: «A favor de "Viajes Club, Sociedad Anónima", 88.400 pesetas.», debe decir: «A favor de EMPYTUR, 88.400 pesetas».

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la Resolución de 31 de julio de 1994, insertado en el Boletín Oficial del Estado», de 23 de agosto, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 26836, en el apartado A/Música, en el número 12, donde dice: «A favor de "Icart, Sociedad Limitada", de 750.000 pesetas.», debe decir: «A favor de "Icart, Sociedad Anónima", 1.525.350 pesetas.».

En la misma página y apartado, en el número 25, donde dice: «Fundació La Caixa. Para organización y coordinación del Curso de Música de Zamora.», debe decir: «Fundación La Caixa. Para organización y coordinación internacional del Curso Europeo de Música de Cámara.».

En la misma página y apartado, en el número 31, donde dice: «Doña Olvido Gara Jova. Para participación en la Segunda Semana Cultural Española de Jerusalén. A favor de doña Olvido Gara Jova, 132.000 pesetas.», debe decir: «Doña María Andión Fernández Hernández. Para ofrecer clases magistrales de técnica vocal, en Manila (Filipinas). A favor de doña María Andión Fernández Hernández, 100.000 pesetas.».

En la página 26837, en el apartado B/Teatro, el número 3 queda suprimido al haberse anulado la actividad para la que se destinaba la subvención.

En la misma página, en el apartado D/Artes Plásticas, en el número 9, donde dice: «A favor de don José María Iglesias Rubio, 1.000.000 de pesetas.», por renuncia del interesado, debe decir: «A favor de don Fernando Rodríguez Lafuente, 1.000.000 de pesetas.».

En la página 26838, en el apartado E/Varios, el número 12 queda suprimido al haberse pospuesto la actividad para la que se destinaba la subvención.

Madrid, 18 de octubre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

23825

ORDEN de 25 de octubre de 1994 por la que se dispone la efectividad de plazas de Magistrado, el inicio de actividades de determinadas secciones, la entrada en funcionamiento de órganos unipersonales, así como la creación y modificación de Agrupaciones de Forensías.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Real Decreto 526/1992, de 22 de mayo; el artículo 10 del Real Decreto 763/1993, de 21 de mayo, y el artículo 6.º del Real Decreto 2037/1994, de 14 de octubre, dispongo:

#### Artículo 1.

El 15 de diciembre de 1994 tendrán efectividad las plazas de Magistrado en la Audiencia Nacional, en los Tribunales Superiores de Justicia que se relacionan en el artículo 1.º, apartados 1 y 2 del Real Decreto 2037/1994, de 14 de octubre (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 22.

#### Artículo 2.

1. El 15 de diciembre de 1994, entrarán en funcionamiento las siguientes Secciones:

Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Jaén.

2. El 15 de diciembre de 1994, entrarán en funcionamiento los siguientes Juzgados:

### Juzgados de Primera Instancia

Número 13 de Palma de Mallorca.

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

De Ubrique.

De Almuñécar.

Número 8 de Jaén.

Número 2 de Lebrija.

Número 2 de Sanlúcar la Mayor.

Número 5 de Torrente.

Número 4 de Majadahonda.

Número 2 de Valdemoro.

#### Juzgados de lo Penal

Número 3 de Jerez de la Frontera.

Número 3 de Jaén.

Número 7 de Zaragoza.

Número 3 de Vigo.

Número 3 de Vitoria-Gasteiz.

Número 7 de Bilbao.

## Juzgados de lo Social:

Número 4 de Santander.

Número 3 de Girona

Número 36 de Madrid.

Número 37 de Madrid.

Número 2 de Cartagena.

# Juzgados de Vigilancia Penitenciaria Exclusivos

Unico del Principado de Asturias, con sede en Oviedo. Número 4 de Cataluña, con sede en Barcelona.

#### Artículo 3.

Como consecuencia de la entrada en funcionamiento de los órganos judiciales mencionados en el apartado 2 del anterior artículo se crean y modifican las siguientes Agrupaciones de Forensías: